HERRAMIENTAS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y CIRCUITO DE PROTOCOLO

CONSEJERÍA EN GÉNERO

La Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal de la Secretaría de Bienestar Universitario está integrada por un equipo interdisciplinario especializado en estudios de género.

Actualmente cuenta con una sede en el Comedor Universitario. El equipo del área se caracteriza por ser interdisciplinario y con perspectiva de género, requisitos necesarios para un abordaje integral en las situaciones que trabaja.

Contamos con psicólogas, trabajadoras sociales, socióloga y abogada. A partir de un convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Provincia temporalmente se suman al equipo profesionales rotantes de la residencia interdisciplinaria en salud mental.

FORMAS DE INTERVENCION

1. ASISTENCIA INTEGRAL.

Desde este espacio realizamos **acompañamientos integrales en situaciones de violencia patriarcal**, s**exualidades e identidades de género** con el fin de promover la toma de decisiones autónomas, garantizando **intimidad y confidencialidad** en las situaciones que acompañamos. Asesoramos para que las personas puedan acceder a derechos reconocidos en nuestro marco normativo vigente.

Las consejerías constituyen un espacio donde se practica una escucha atenta y desprejuiciada, ofrecemos contención y asesoramiento especializado. Además, diseñamos con la persona que accede al espacio, el proceso de salida y/o reparación de la situación de violencia que está transitando. Asimismo se ofrece y facilita el acceso a recursos disponibles, ya sean: jurídicos, sanitarios, económicos, culturales y sociales, dependiendo el caso concreto que se esté trabajando.

2. BECA DE IDENTIDADES PLURALES

Implementación de la Beca de Identidades Plurales (ORD 92/2018 CS).
La Consejería en articulación con la Dirección de Acción Social, realiza el acompañamiento integral, social y académico de las personas beneficiarias de la becas de Identidades Plurales en conjunto con la Secretaría Académica del Rectorado y/o a las respectivas Unidades Académicas. En caso de ser necesario, se articulan acciones con otros equipos de orientación y apoyo.
La beca Identidades Plurales surge en el año 2016, con el objetivo de visibilizar y sostener las trayectorias socio- académicas de estudiantes Trans, posibilitando el acceso y su permanencia en la Universidad. El reglamento de esta beca está enmarcado en la Ley 26.743 sobre Identidad de género- sancionada y promulgada en el 2012- garantizando derechos que históricamente habían sido vulnerados, estigmatizados y violados por razones de identidad de género no normativas. En el marco del reconocimiento de derechos, esta iniciativa posibilita avanzar en la deconstrucción del binomio sexo- género, reduciendo las relaciones asimétricas de poder en la

realidad de las personas trans. Con ello, la Universidad busca reducir las desigualdades a las que son sometidas estas personas, ya que posibilita condiciones para el acceso y permanencia equitativas en el ámbito académico.
En esta línea de acción, la Consejería realiza asesoramientos académicos e institucionales a distintos agentes de la universidad, para la garantización del derecho al registro académico y administrativo acorde a la identidad de género autopercibida.

3. LICENCIAS EXTRAORDINARIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

El espacio supervisa y pide licencias por violencia de género en el ámbito universitario (de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria del personal de apoyo académico aprobada por el Consejo Superior en Res. 259/2019), en casos que estén siendo abordados por el equipo de la Consejería de Género. Pueden acceder a esta licencia mujer y/o personas del colectivo LGBTTTIQ, que sea personal No Docente de la UNCUYO y que se encuentre actualmente en situación de violencia en los términos de la Ley N° 26.485 "Ley de Protección Integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales" y/o de la Resolución N°682/2017-C.S "Protocolo por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo". Esta licencia contempla 30 días corridos con posibilidad de renovación de 60 días más. Con goce íntegro de haberes. Con las modalidades de Licencia o reducción horaria o justificación de las inasistencias.

4. PROTOCOLO de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia contra las mujeres y personas del colectivo LGTTTBIQ en el ámbito de la UNCuyo:

El Protocolo regula dentro del ámbito de universitario derechos y garantías contemplados en la legislación nacional respaldados por tratados, pactos y declaraciones internacionales.

Este instrumento protege de manera directa a **mujeres, lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, intersex y queers (LGTTTIBQ)**, y, de manera indirecta, a toda la comunidad al promover la erradicación de prácticas sexistas.

¿Qué pretende este protocolo?

- Generar ámbitos de confianza para la exposición de las situaciones por parte de quienes sufren violencias, discriminaciones y abusos de poder, a partir de su condición de sexo/género/sexualidad.
- Promover una escucha atenta y desprejuiciada.
- Garantizar medidas de reparación, no repetición y protección para la persona denunciante.
- Evitar re-victimizaciones y dilaciones en los procesos de sumario e investigación.

La especialización del equipo receptor de denuncias en la Consejería, evita la reproducción de sesgos de género en la intervención. Apuntando a evitar malas prácticas tales como: reproducir miradas estereotipadas sobre cómo deben ser/ actuar “víctimas” y “agresores”; Imponer o desincentivar la denuncia o medidas a tomar; no promover la autonomía en la toma de decisiones; reproducir miradas discriminatorias contra mujeres y colectivo LGTBIQ+, desconocer los circuitos de derivación, entre otras.

¿Dónde denunciar?

- La forma más directa es acercarte al espacio de ***Consejerías en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal de la Secretaría de Bienestar Universitario.***
- Si otra área de la universidad recibiese la denuncia se recomienda derivarla a la Consejería para garantizar la atención profesional especializada y el acompañamiento integral.

¿Quiénes pueden activarlo?

Estudiantes, docentes y personal de apoyo, en todos los espacios, institutos y/o unidades dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

A continuación explicaremos el circuito de forma detallada:

Consejería de género:

Es el espacio receptor de la denuncia que activa el protocolo. Aquí se confecciona el acta, la persona que ha transitado una situación de violencia patriarcal, relata lo sucedido. Se determina, en esta pieza legal, el hecho a denunciar en condiciones de tiempo, modo y lugar. Además se elabora un informe de recomendaciones que busca dar un encuadre legal a la posible situación de violencia patriarcal que se ha denunciado.

Dentro del informe de recomendaciones se pueden incluir **medidas de protección, de no repetición y de reparación.**

Las medidas de protección buscan garantizar la seguridad de la persona denunciante respecto a posibles agresiones nuevas o que se profundicen las ya transitadas. Además, previene que la persona denunciada intervenga en la investigación.

Las segundas, habilitar mecanismos de prevención y abordaje que impidan que nuevas conductas violentas vuelvan a sucederse.

Las medidas de reparación buscan reparar el daño causado en función a lo que la persona que transitó una situación de violencia patriarcal considera reparador.

Autoridad Máxima Superior.

El/la decano/a junto con el Consejo Directivo y/o la autoridad correspondiente, deberán decidir sobre la tramitación del procedimiento administrativo. Es decir, decide si se abre investigación o no (posibilidad de contar con asesoramiento técnico especializado y personal de consulta de la Consejería de Género), previo dictamen jurídico de la asesoría letrada correspondiente.

Asimismo decide sobre la toma de medidas de protección incluidas en el informe de recomendaciones elaborado por la Consejería.

Si la autoridad máxima decide no iniciar el procedimiento, finaliza el procedimiento y se archiva el mismo.

Si decide iniciar investigación, se deberá designar instructor/a sumariante y se pasa a la siguiente etapa.

Asesoría Letrada/ Instructor Sumariante.

Formaliza el procedimiento administrativo correspondiente para investigar la responsabilidad de la persona denunciada.

La Dirección de Sumarios recibe expediente, tiene acceso total al expediente. Inicia investigación (Res.682/17 CS C) DE LA SUSTENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA) 4.1. Una vez finalizada la investigación, la Dirección de Sumarios envía un Dictamen Final a la autoridad disciplinaria (Res.682/17 CS F) DE LA RESOLUCIÓN DEL SUMARIO)

Además se deberá decidir sobre las medidas reparatorias.

Autoridad Disciplinaria

La Autoridad disciplinaria recibe el Dictamen Final. El dictamen jurídico no es vinculante (lo establecido por el Instructor Sumariante) pero suelen acatar ya que se garantizan, en el proceso sumario, las garantías constitucionales del debido proceso.

La Autoridad disciplinaria (Decano y Consejo Directivo, o, Rector y Consejo Superior) impone las Medidas Sancionatorias y **efectiviza** Medidas de Reparación.

Tener presente que, como proceso administrativo donde se trabaja con una situación de violencia de género, rigen las disposiciones que protegen al colectivo en general y en particular la 26.485, art 161 y concordantes. Es por ello que en la práctica, se han definido modos de proceder que garantizan la confidencialidad de lo actuado para evitar revictimizaciones.

http://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/protocolo-de-violencia.pdf

CONTACTO:

consejeria@uncu.edu.ar

Horario de atención Comedor Universitario:

Lunes a Jueves de 9:30 a 13:30.

Tel: 2616949064

Interno: 66014

-Material elaborado por el equipo de la Consejería en Sexualidades, identidades de género y violencia patriarcal-